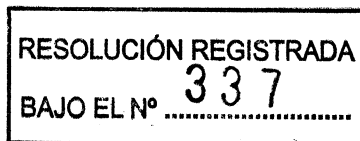




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 12 DIC 2013

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 231/2013, caratulado: S/FERIA ANUAL 2013 y Notas Internas N° 2196/2013 Letra T.C.P. D.A. De fecha 20/11/2013, y N° 2115 de fecha 01/11/2013; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 226/13, por la cuál se establece el período de Feria Anual – Año 2013 a partir del día 16 de Diciembre de 2013 y hasta el día 31 de Enero de 2014, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 30 de Septiembre de 2013 y hasta el 02 de Mayo de 2014.

Que mediante Nota Interna N° 2115/2013 de fecha 01/11/2013 la agente María Mabel DUARTE, Legajo N° 1107, solicita autorización para el goce de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, a partir del 17/02/2014 al 16/03/2014, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando lo solicitado.

Que por Nota Interna N° 2196/2013, Letra T.C.P. D.A. de fecha 20/11/2013, la Dirección de Administración solicitó al Sr. Presidente, autorización para otorgar en primer lugar el período pendiente de DOCE (12) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, y el resto de los días solicitados afectarlos al período de la Licencia Anual Ordinaria año 2013.

Que el Sr. Vocal Abogado, por entonces a cargo de la Presidencia autorizó lo solicitado por la Dirección de Administración.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la agente de mención, el goce del período pendiente Año 2012, y la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, en las fechas solicitadas, quedándole pendiente de usufructo VEINTISEIS (26) días.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 226/2013 y Régimen de Licencias, Justificaciones y

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 337



///...2.-

Franquicias homologado por Resolución N° 345/13 – Letra Sub T de la Subsecretaría de Trabajo de fecha 07/10/2013.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

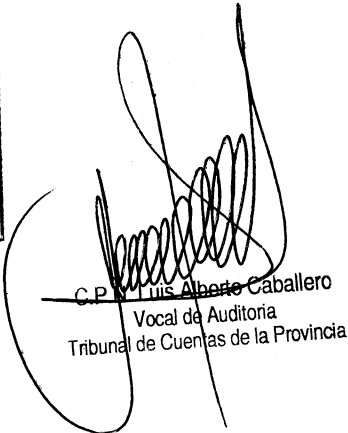
ARTICULO 1°.-Autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria pendiente Año 2012 a la agente María Mabel DUARTE, Legajo N° 107, a partir del día 17/02/2014 y hasta el día 28/02/2014, ambas fechas inclusive.

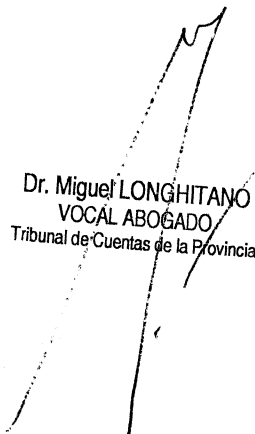
ARTICULO 2°.-Autorizar el usufructo de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 a la agente de mención, a partir del día 03/03/2014 y hasta el día 16/03/2014, ambas fechas inclusive, quedándole pendiente de usufructo VEINTISEIS (26) días. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 337 /2013.

T.C.P.
Confeccionó
AR
Controló
MB
Corrigió
↓


C.P. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.M. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia